

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°009-2007-BCRP

Lima, 4 de abril 2007

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Fondo Monetario Internacional para participar en el *Workshop on Open Economy Models for Policy Evaluation*, que se realizará en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 18 al 21 de abril;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

Que, este seminario es importante para el desarrollo de modelos de equilibrio general para la formulación y evaluación de políticas y la Subgerencia de Investigación Económica se encuentra encargada del desarrollo de estos modelos a través del proyecto MEGA-D, que forma parte del Plan Estratégico del 2007;

Que, no hay costo de inscripción en el seminario y el Banco Central financiaría el gasto de viaje y mantenimiento del participante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 22 de marzo de 2007.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Carlos Montoro Llamosas, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia de Estudios Económicos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 21 de abril, y al pago de los gastos, a fin de participar en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Pasaje | US\$ 973,62 |
| Viáticos | US\$ 1100,00 |
| Tarifa única de uso de aeropuerto: | US\$ 30,25 |
| | ----- |
| TOTAL | US\$ 2103,87 |

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
Presidente